



Rep. N° 23.947/2015.-

/ P. Mujica

OT. N°: 442897

PROTOCOLIZACIÓN  
BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PROMOCION EXXACON  
"RECOMIENDA Y GANA"

EXXACON DESARROLLO INMOBILIARIO

En Santiago de Chile, a treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, a petición de doña **VERONICA CALVUEN LLAMIN**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número doce millones ciento treinta y dos mil setecientos guión siete, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Santiago, Yo, **PATRICIO ZALDÍVAR MACKENNA**, abogado, Notario Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Santiago, procedo efectuar la Protocolización Bases y Condiciones Generales Promoción Exxacon "Recomienda y Gana" "**EXXACON DESARROLLO INMOBILIARIO**" documento que consta de cinco hojas y quedan protocolizados al final de mis registros bajo el repertorio veintitrés mil novecientos cuarenta y siete/dos mil quince con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Para constancia, firmo en unión de la peticionaria. Di copia.-

VERONICA CALVUEN LLAMIN

Rep. N° : 23.947/2015.-  
J.Reg. : LZG  
Digit. : VCL  
Firmas : 1.-  
Copias : 3.-  
Ord. Trab.: 442897.-



20160104134251VCL

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL en Santiago, cuatro de Enero de dos mil dieciséis.-

**BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PROMOCIÓN EXXACON  
"RECOMIENDA Y GANA"**



1  
Ingresada en el  
442897  
Repertorio con el  
23947  
Nº .....  
31.12

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

Las Bases y Condiciones Generales de la PROMOCIÓN EXXACON "RECOMIENDA Y GANA", que se describen por el presente instrumento, reglamentan el modo en que opera el beneficio a que pueden acceder todas las personas que sean actualmente propietarios o hayan suscrito una promesa de compraventa respecto de viviendas o departamentos desarrollados o que estén en proceso de desarrollo y comercialización por las empresas del grupo inmobiliario EXXACON, en adelante indistintamente "EXXACON" o "grupo EXXACON", correspondientes a los proyectos inmobiliarios detallados en el Anexo N° 1 de estas Bases, que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

**2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

- a) Quienes hayan suscrito una promesa de compraventa o sean actualmente propietarios de viviendas o departamentos de aquellos proyectos inmobiliarios detallados en el Anexo N° 1, en adelante, el "Participante" o los "Participantes", podrán recomendar a potenciales nuevos promitentes compradores de viviendas o departamentos nuevos de tales proyectos inmobiliarios, en adelante, el "Nuevo Cliente". Esta recomendación debe hacerse directamente por el Participante en el sitio Web [www.exxacon.cl](http://www.exxacon.cl), quien deberá inscribir al Nuevo Cliente siguiendo las instrucciones indicadas en el botón "Recomienda y Gana" de la sección "Beneficios" de dicho sitio Web.
- b) Una vez efectuada la mencionada inscripción, el Participante recibirá una confirmación, que deberá imprimir y conservar. Se deja expresa constancia que la confirmación no acredita por sí sola que el Participante y/o el Nuevo Cliente cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases, por ende, si alguno de ellos no cumple en definitiva con los mencionados requisitos, quedará automáticamente excluido.
- c) Para los efectos de estas Bases y de la promoción que regulan, sólo tendrá la calidad de "Nuevo Cliente", aquella persona que cumpla en forma copulativa las siguientes condiciones o requisitos:
  - i) Que haya sido inscrito por un Participante como potencial comprador respecto de viviendas o departamentos de aquellos proyectos inmobiliarios detallados en el Anexo N° 1 (una "Vivienda EXXACON"), en la forma señalada en estas bases;
  - ii) Que el Nuevo Cliente no haya cotizado una "Vivienda EXXACON", en forma previa a su inscripción por un Participante, ya sea en las salas de ventas de los proyectos inmobiliarios o mediante sitios web. De esta forma, quedarán excluidos los potenciales compradores previamente incorporados



en las bases de datos de EXXACON como registro de Cotización de una vivienda, previo a la entrada en vigencia de esta promoción.

- iii) Que entre la fecha de su inscripción por parte de un Participante y la fecha de su cotización de una Vivienda EXXACON haya transcurrido, a lo menos, 24 horas.
  - iv) Que el Nuevo Cliente suscriba una escritura pública de promesa de compraventa de una Vivienda EXXACON, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de su presentación por parte de un Participante en la forma indicada en estas bases.
- d) Posteriormente, en caso que el Participante sea un promitente comprador de una Vivienda EXXACON, tanto él como el Nuevo Cliente deberán suscribir la escritura pública de compraventa de la Vivienda EXXACON objeto de sus respectivas promesas de compraventa, pagando íntegramente el precio de su vivienda al momento de la firma de dicha compraventa, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para la celebración de la referida compraventa, según lo dispuesto en las respectivas promesas de compraventa.

En caso que el Participante ya sea propietario de alguna Vivienda EXXACON, bastará que el Nuevo Cliente suscriba la escritura pública de compraventa de la Vivienda EXXACON objeto de su respectiva promesa de compraventa, y pague íntegramente el precio de su vivienda al momento de la firma de dicha compraventa, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para la celebración de la compraventa, según lo dispuesto en la respectiva promesa de compraventa.

- e) Una vez cumplidas todas las condiciones descritas precedentemente, el Participante que hubiere recomendado al Nuevo Cliente deberá enviar un correo al e-mail [recomiendaygana@exxacon.cl](mailto:recomiendaygana@exxacon.cl), a fin de solicitar la entrega de su premio y recibir la información relativa a la fecha y lugar de dicha entrega.

### 3. **BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.**

Los Participantes que cumplan con todas las condiciones mencionadas precedentemente, podrán optar a uno de los siguientes beneficios, todos los cuales se encuentran descritos en mayor detalle en el botón "Recomienda y Gana" de la sección "Beneficios" del sitio Web [www.exxacon.cl](http://www.exxacon.cl):

- a) Bono de \$200.000 en mobiliario y accesorios en la tienda "The Popular Design".
- b) Bono de \$200.000 en menaje y mini domésticos en tiendas "Kitchen Center".
- c) Bono de \$200.000 en la tienda "Muebles Bortolini".
- d) Bono de \$200.000 para la limpieza o reparación de la Vivienda Exxacon adquirida por el Participante, por parte de la empresa "Zolvers"



- e) Bono de descuento de \$200.000 en el pago de los Gastos Comunes o Fondo de Puesta en Marcha del proyecto inmobiliario correspondiente a la Vivienda Exxacon adquirida por el Participante.
- f) Gift card de \$200.000 en tiendas de retail que comercialicen gift cards.

#### 4. ENTREGA DEL BENEFICIO Y VIGENCIA.

EXXACON entregará a todo Participante que cumpla con los requisitos de la presente promoción, un vale representativo por el premio que éste seleccione, respecto de aquellos señalados en el número 3 anterior, para ser canjeado por los beneficios allí señalados en las respectivas compañías.

Para retirar su premio, el Participante, junto con enviar el correo señalado en la letra e) del número 2. anterior, deberá entregar en la Sala de Ventas del proyecto inmobiliario correspondiente a la Vivienda EXXACON adquirida por el Nuevo Cliente, la impresión obtenida al momento de inscribir al Nuevo Cliente, conforme se indica en la letra b) del número 2. anterior.

La entrega de los vales señalados anteriormente se realizará en la sala de ventas respectiva a partir del trigésimo día siguiente a la fecha de entrega de dicha colilla, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases de promoción.

EXXACON notificará al Participante mediante correo electrónico una vez que el vale respectivo se encuentre disponible en la sala de ventas correspondiente. El plazo para retirar el vale de la sala de ventas será de 6 meses, contados desde que se efectúe la notificación señalada anteriormente.

El plazo de vigencia de cada vale para su canje será informado al Participante al momento de ser retirado, plazo que en caso alguno excederá de 1 año contado desde la fecha de entrega del mismo al Participante.

La presente promoción es acumulable, de manera tal que los Participantes podrán optar al beneficio señalado en las presentes Bases cada vez tanto él como los Nuevos Clientes que recomiende cumplan las condiciones referidas anteriormente para la procedencia del premio.

#### 5. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción tendrá vigencia indefinida a partir del día 1 de noviembre de 2015, sin perjuicio de lo mencionado en el número 8. siguiente.

#### 6. OBLIGACIONES DEL GANADOR.

El solo hecho de participar el cliente en la presente promoción, implica autorización y consentimiento para que EXXACON divulgue, publique y promocioe por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo esta una condición esencial y previa para la entrega del premio.



**7. CAMBIOS Y CESIÓN.**

El ganador no podrá ceder ni transferir a ningún título los derechos sobre el premio, ni solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero.

**8. MODIFICACIONES.**

EXXACON se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaria en que se protocolizan estas Bases.

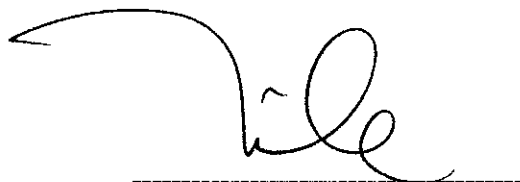
**9. ACEPTACION DE LAS BASES.**

La sola participación de los Participantes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar EXXACON en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas

**10. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, con domicilio en calle Bandera N° 341, octavo piso, oficina 857, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Santiago, noviembre de 2015



Nicole Andrea Solé Zarhi

C.N.I. N° 8.580.353-0

En rep. de EXXACON DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.



## ANEXO N° 1

Listado de proyectos inmobiliarios en proceso de desarrollo, desarrollados y comercializados por las empresas del grupo inmobiliario EXXACON:

1. Proyecto "Edificio HUB I", desarrollado por Inmobiliaria Plaza Egaña S.A., RUT N° 76.280.805-6.
2. Proyecto "Edificio Nodo", desarrollado por Inmobiliaria San Jorge S.A., RUT N° 76.260.634-8.
3. Proyecto "Edificio San Damián II", desarrollado por Inmobiliaria San Damián Dos S.A., RUT N° 76.250.983-0.
4. Proyecto "Edificio Andrés de Vera", desarrollado por Inmobiliaria Andrés de Vera S.A., RUT N° 76.221.537-3.
5. Proyecto "Condominio Centro El Alba", desarrollado por Inmobiliaria y Constructora Plaza El Alba S.A., RUT N° 76.163.248-5.
6. Proyecto "Edificio San Damián I", desarrollado por Inmobiliaria San Damián Uno S.A., RUT N° 76.221.519-5.
7. Proyecto "Edificio Plaza D'Halmar", desarrollado por Inmobiliaria Plaza Augusto D'Halmar S.A., RUT N° 76.148.057-K.
8. Proyecto "Edificio Vincent", desarrollado por Inmobiliaria Holanda 3607 S.A., RUT N° 76.132.215-K.
9. Proyecto "Edificio Tempo Urbano", desarrollado por Inmobiliaria Celerino Pereira S.A., R.U.T. N° 76.094.948-5.
10. Proyecto "Edificio Dalí", desarrollado por Exxacon Asesoría y Gestión S.A., R.U.T. N° 99.567.120-4, actuando por Cadaqués Fondo De Inversión Privado.
11. Proyecto "Edificio Orquídeas", desarrollado por Inmobiliaria Las Orquídeas Dos S.A., R.U.T. N° 76.005.815-7.
12. Proyecto "Edificio Origen", desarrollado por Inmobiliaria José Luis Araneda S.A., R.U.T. N° 76.444.180-K.
13. Proyecto "Edificio Era", desarrollado por Inmobiliaria Reina Astrid S.A., R.U.T. N° 99.561.180-5.
14. Proyecto "Edificio Club C", desarrollado por Inmobiliaria Caterna Delta S.A., R.U.T. N° 76.004.604-3



De conformidad con la solicitud  
protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo  
correspondiente al presente mes, bajo el  
N° 23.947

Santiago 31 de Dic del 2015

